



Tecámac
AYUNTAMIENTO DEL 2.º MUNICIPIO

El Municipio
Siempre
Mejor

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION, TECÁMAC EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES

El **Plan de Desarrollo Municipal Tecámac 2025-2027 (PDM)**, como parte de su instrumentación plantea una estrategia de gestión que adopta el Presupuesto basado en Resultados (PbR), dicho del conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades alineadas a la asignación del presupuesto, soportadas por herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y organismos del Ayuntamiento a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Para llevar a cabo el control y la evaluación del Plan, los programas anuales, y la aplicación del presupuesto, se establece en el PDM que se desarrollará un mecanismo permanente de seguimiento de las acciones que se genere con una periodicidad adecuada, información cualitativa y cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas del plan.

Asimismo, se establece como programa presupuestario: "Planeación y Presupuesto basado en Resultados" correspondiente al Eje de Cambio 1: "Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad"" con el tema de desarrollo: "Transversalización de la Agenda 2030 en el Estado de México".

En ese contexto, dentro del proceso de planeación estratégica municipal, el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la Administración Pública, aplicando la Gestión para Resultados son:

- Presupuesto Municipal.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).
- Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Este último elemento (SEGEMUN), se constituye como el instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas orientado a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal que integran la Administración Pública, con base en un sistema de indicadores.



Tecámac
GOBIERNO MUNICIPAL

**El Municipio
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	ACTIVIDAD	SUJETO A EVALUAR	FECHA DE INICIO
02010101	020101010101	Barrido de los espacios públicos municipales	Dirección de Ecología y Administración del Medio Ambiente	01/09/2025
02010101	020101010102	Recolección de basura en espacios públicos municipales	Dirección de Ecología y Administración del Medio Ambiente	01/09/2025
01070101	010701010101	Realización de operativos de seguridad pública	Guardia Civil	01/09/2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. En cuanto a este apartado se atenderá lo establecido por el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 03 de noviembre de 2020, adicionalmente se entenderá por:
2. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas, identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
3. CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
4. Contraloría: A la Contraloría Municipal;
5. Convenio: Al "Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales", que suscribirá la UIPPE, La Contraloría Municipal con los sujetos evaluados, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
6. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
7. Dependencias: Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
8. UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación;
9. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
10. MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de



Tecámac

El Municipio
— Como Todos lo
Mejor

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

11. MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados;
12. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;
13. Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
14. SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
15. Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;
16. Tesorería: A la Tesorería Municipal;
17. Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas.

CONSIDERACIONES FINALES

- a) La UIPPE, la Contraloría Interna Municipal y la Tesorería en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, podrán modificar el PAE 2025, y realizar en su caso, evaluaciones adicionales a las establecidas.
- b) La UIPPE, la Contraloría Interna Municipal y la Tesorería atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2025, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.



Tecámac
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

El Municipio
Mejor

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

FUNDAMENTO JURÍDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE) que emite el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México se fundamenta legal y normativamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 el cual establece lo que a la letra indica: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados" y que "...dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior"*.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, artículo 110 que estipula: *"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales"*. Así como en su Artículo 303 de su Reglamento que establece: *"El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos"*.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 señala que: *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño"*. Además, establece que: *"Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones"*.

Asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V señala que *"El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de*



Tecámac
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**El Municipio
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de

los recursos públicos, y que motiven a las dependencias generales y auxiliares de los ayuntamientos y organismos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, pretende que la definición de los Programas presupuestarios (Pp), derive de un proceso secuencial alineado con la planeación - programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados para determinar la forma en que se ejercerán los recursos públicos a partir del conocimiento de los resultados de desempeño.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El "PAE" tiene como objetivo general; Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Objetivos particulares:

- 1.** Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación;
- 2.** Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual;
- 3.** Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal;
y
- 4.** Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.

EVALUACIONES APLICABLES

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, se contempla dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 3 de noviembre de 2020, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sean una fuente de información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:



Tecámac

**El Municipio
— ¡Comienza Ya! —
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

Aportaciones Federales conforme a la presente Ley." Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley".

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129 establece *"Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.";* el Artículo 139 Fracción I. señala que *"El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación."*

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece en su Artículo 7 que: *"El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano."*

Esa misma Ley en su Artículo 10 define la Evaluación como: el *"Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas."* De igual forma se mandata en el Artículo 36 el que la *"La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento."*

De forma complementaria en el Manual para la Planeación, Programación y presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2025 dentro de su marco conceptual establece: *"El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias generales y auxiliares de los ayuntamientos y organismos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas."*



Tecámac
GOBIERNO MUNICIPAL

El Municipio
Mejor

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizado el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer, a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- PAE del ejercicio presupuestal 2025;
- Términos de Referencia del PAE 2025;
- Resultados de las Evaluaciones del PAE 2025;
- Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales; y
- Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, ya que la población tiene el derecho al acceso de la información pública, puesto que es la forma en que los gobernantes responden a su actuación.

El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, de manera no discriminatoria, de forma permanente y directamente de la fuente de origen.

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Atendiendo a lo establecido en los antecedentes y en cumplimiento al fundamento jurídico expuesto, la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación de Tecámac, elabora y publica el Programa Anual de Evaluación 2025 de acuerdo a las prioridades establecidas en el PDM 2025-2027;
- b) Se establece el periodo septiembre-noviembre de 2025 para la ejecución de las evaluaciones, indicando para cada programa, fondo o subsidio, el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.
- c) El proceso de emisión de los informes, de las evaluaciones de resultados y de la definición de aspectos susceptibles de mejora, se incorporará en lo posible al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto;
- d) El PAE 2025 privilegiará los aspectos de la evaluación del destino y aplicación de los recursos federales transferidos al municipio, utilizando indicadores estratégicos y de gestión que midan las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y economía; así como, la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permitan emitir



Tecámac

El Municipio
Mejor

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

Programas y proyectos a evaluar:

02010101	Gestión Integral de Residuos Sólidos	020101010101	Manejo Integral De Residuos Sólidos
02010101	Gestión Integral de Residuos Sólidos	020101010102	Coordinación Para Servicios De Limpia Y Recolección De Desecho Sólidos
01070101	Seguridad Publica	010701010101	Operación y vigilancia a seguridad prevención de delito

El presente cronograma del PAE es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

DOCUMENTOS Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planteadas dentro del Programa Anual, serán los Formatos PbRM-08b "*Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos*" y PbRM-08c "*Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto*".

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido;
2. Introducción;
3. Marco Normativo;
4. Actualización del Análisis FODA;
5. Resultados del Programa Presupuestario;
6. Recomendaciones;
7. Conclusiones; y
8. Anexos.

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.



Tecámac
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**El Municipio
Mejor**

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
 - d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- 2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología se encuentra establecida dentro de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha de 3 noviembre del año 2020 y que es de carácter obligatorio para todos los municipios del Estado de México.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UTIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.



Tecamac

El Municipio
Mejor

"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DEL PAE 2025

	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025	30 de abril 2025
	Publicación de Términos de Referencia	30 de mayo 2025
	Resultados de Evaluaciones del PAE 2025 DE Tecamac	31 de octubre 2025

SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

	Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación. (UIPPE)	Lic. Víctor Silva Vite
	Contraloría Municipal	Mtra. Pavela Eglideth García Bucio
	Tesorería Municipal	CP. Olga Molina Hernández

Para el PAE 2025, se determinó evaluar las siguientes Dependencias:

02010101	020101010101	Dirección de Ecología y Administración del Medio Ambiente	Evaluación de diseño programático	Anual
02010101	020101010102	Dirección de Ecología y Administración del Medio Ambiente	Evaluación de diseño programático	Anual
01070101	010701010101	Guardia Civil	Evaluación de diseño programático	Anual